



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

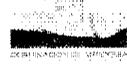
DECR

Radicado: D 2019070006959

Fecha: 18/12/2019

Tipo: DECRETO

Destino: EDWIN



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

*El (la) señor (a) **EDWIN HERNANDO AGUDELO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.090.382.500**, Comunicador Social, Magíster en Práctica Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana, en la Institución Educativa Concejo Municipal – Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de La Ceja, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado en Propiedad mediante el decreto 2016070003103 del 23 de mayo del 2016, inscrito (a) en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20192000115945 del 20 de noviembre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de San José de Cúcuta, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad Territorial.

* El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el convenio interadministrativo de traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y el Secretario de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) Docente **EDWIN HERNANDO AGUDELO AGUDELO**, a esa entidad territorial.

* De conformidad con el párrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, al señor **EDWIN HERNANDO AGUDELO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.090.382.500**, Comunicador Social, Magíster en Práctica Pedagogía, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de humanidades y lengua castellana, en la Institución Educativa Concejo Municipal – Centro Educativo Rural La Milagrosa del municipio de La Ceja, inscrito (a) en el Grado “3AM” del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) Docente Edwin Hernando Agudelo Agudelo, deberá tomar posesión del cargo en el Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

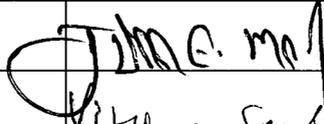
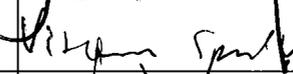
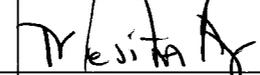
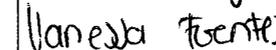
ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) Docente Agudelo Agudelo, en el Municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		4.12.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		3/12/19
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		3/12/19
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh		2/12/19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.